



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 OCT 2010

Expediente N° 22.058/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales los Directivos de los Institutos de Educación Media de esta Universidad solicitan se prorrogue la designación de los profesores y miembros del claustro de auxiliares que se encuentran alcanzados por el RÉGIMEN DE PERMANENCIA, aprobado por Resolución CS N° 300/05, cuyos vencimientos operaron en Agosto ppto. y otros vencerán en el presente mes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del mencionado acto administrativo expresa: "La evaluación de permanencia se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso regular."

Que asimismo, el Artículo 34 dice: "La evaluación de permanencia para los profesores y miembros del claustro de auxiliares comprendido en los artículos 32 y 33, se realizará a los cinco (5) años de puesta en vigencia del presente Reglamento."

Que se advierte un vacío en la normativa vigente, con respecto a la situación en que se encuentran estos profesores y miembros del claustro de auxiliares, mientras dure el proceso de evaluación previsto en la Resolución CS N° 300/05.

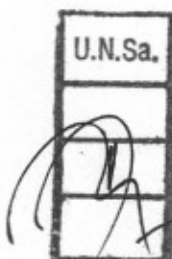
Que en virtud de lo anterior, y a los fines de la liquidación de sus haberes por parte de la Dirección General de Personal, resulta necesario y oportuno prorrogar la designación de aquellos que revistan en esa condición, por el término de un (1) año o hasta que concluya el proceso de evaluación, lo que ocurra primero.

POR ELLO y teniendo en cuenta la moción presentada en la sesión del Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 7 de octubre de 2010)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación y la condición de regular de los Profesores y miembros del Claustro de Auxiliares de los INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA de esta Universidad, por el término de un (1) año o hasta que concluya el proceso de evaluación que se encuentra en marcha, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Institutos de Educación Media, Dirección General de Personal, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta